

NOVEDADES NORMATIVAS

ORGANISMO	Comisión Nacional de Valores
NORMA	Resolución General N° 1002
TEMÁTICA/ ASUNTO	Asesoramiento en la oferta pública
Fecha de publicación en B.O.	16/05/2024
Fecha entrada en Vigencia	17/05/2024
Link de Acceso	RG1002-24

RESUMEN EJECUTIVO. Se incorporan expresamente, dentro de las obligaciones de las personas humanas o jurídicas que participen del mercado de capitales, los deberes de abstención respecto del ofrecimiento de servicios de asesoramiento de Valores Negociables (VN) y de la realización de actividades de difusión y promoción de VN y/o captación o vinculación de clientes a Agentes registrados en caso de no contar con autorización de CNV.

ASPECTOS FUNDAMENTALES PREVISTOS EN LA NORMA:

Se incorpora expresamente dentro de las obligaciones de abstención de las personas humanas o jurídicas que participen del Mercado de Capitales las que seguidamente se detallan:

- Ofrecer servicios de asesoramiento de VN sin contar con el registro en cualquiera de las categorías de Agentes autorizados por CNV.
Se aclara que no se considera asesoramiento:
 - (i) las opiniones de carácter genérico sobre inversiones o la mera divulgación de información o explicación de las características y riesgos de una operación o VN;
 - (ii) la elaboración de reportes, informes o análisis de carácter general, aun cuando incluyan una recomendación de compra o venta.
- Realizar actividades de difusión y promoción de VN y/o captar o vincular clientes a Agentes registrados sin estar autorizados por la CNV a tales efectos.

El contenido de este memorándum no debe interpretarse como un asesoramiento legal. El mismo consiste en un breve resumen sobre novedades normativas en Argentina y no constituye un análisis exhaustivo de la normativa en la materia que trate.